

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°242 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 27 septiembre de 2024

VISTOS: La Resolución Directoral N°240-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 23 septiembre de 2024, Carta N°162-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG de fecha 25 de septiembre de 2024, Carta N°095-2024 CONSORCIO SUPERVISOR HUARMACA/RC-ING.YAM de fecha 25 de septiembre de 2024, Informe N°051-2024/G.O. ING. RYAJ de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N°908-2024/GRP-400003-05 de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 345 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 27 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere en sus puntos:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 23 septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora 304 resuelve: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, por APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°04 por 105 DIAS

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°242 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 27 septiembre de 2024

CALENDARIOS, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA – DISTRITO HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2115687, la misma que se computará del 10 septiembre al 23 diciembre de 2024;

Que, con Carta N°162-2024-2B&C INGENIEROS SAC/JRBC-GG de fecha 25 septiembre de 2024, el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C. alcanza al Consorcio Supervisor Huarmaca, los cronogramas actualizados tras aprobación de la Ampliación de Plazo N°06 del Adicional de Obra N°04 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGION PIURA", CON CÓDIGO SNIP 2115687, la cual fue aprobada mediante Resolución Directoral N°240-224-UE ISEPRP-PIU de fecha 23 septiembre de 2024. Posteriormente, a través de la Carta N°095-2024 CONSORCIO SUPERVISOR HUARMACA/RC-ING.YAM, de fecha 25 septiembre de 2024, el Consorcio Supervisor Huarmaca, solicita la aprobación de Cronogramas tras aprobación de la Ampliación de Plazo N°06 del Adicional de Obra N°04;

Que, la Dirección de Infraestructura, en atención a lo recomendado por el Gestor de Obra en su Informe N°051-2024/G.O. ING. RYAJ, remite mediante Informe N°908-2024/GRP-400003-05 de fecha 26 septiembre de 2024, los cronogramas actualizados tras aprobación de la Ampliación de Plazo N°06 del Adicional de Obra N°04, que comprende: Cronograma Gantt del Adicional de Obra N°04 actualizado por Ampliación de Plazo N°06, Cronograma Valorizado del Adicional N°04 actualizado por Ampliación de Plazo N°06, Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos del Adicional N°04 actualizados por Ampliación de Plazo N°06. El plazo del Adicional de Obra N°04, es de 105 días calendarios, la fecha de inicio de la ejecución de este Adicional de Obra N°04 es el 10 septiembre de 2024, siendo la fecha de término del plazo el 23 diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N°345-2024/GRP-400003-03 de fecha 27 septiembre de 2024, la oficina de asesoría legal indica que, debido a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°06, por aprobación del Adicional de Obra N°04, ha generado la necesidad de actualizar los cronogramas de ejecución de obra, el mismo que ha sido elaborado por el contratista, evaluado y manifestado su conformidad el supervisor y la Dirección de Infraestructura, en estricto cumplimiento con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 202° del reglamento de la ley de contrataciones.

Que, con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°242 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 27 septiembre de 2024

de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N°2115687, TRAS APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04 que comprende: Cronograma Gantt del Adicional de Obra N°04 actualizado por Ampliación de Plazo N°06, Cronograma Valorizado del Adicional N°04 actualizado por Ampliación de Plazo N°06, Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos del Adicional N°04 actualizados por Ampliación de Plazo N°06. El plazo del Adicional de Obra N°04, es de 105 días calendarios, la fecha de inicio de la ejecución de este Adicional de Obra N°04 es el 10 septiembre de 2024, siendo la fecha de término del plazo el 23 diciembre de 2024; conforme a lo establecido en el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO U.E.I.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!